



CARTA DJ N° 233211

SANTIAGO, 04 AGO 2023

Señora  
Paulina Toro Góngora  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0009969, en virtud del cual usted solicita:

***“Solicito tener acceso al listado de personas jurídicas sin fines de lucro que hayan pactado convenios o suscrito contratos de cualquier naturaleza con Ministerio de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Medio Ambiente o las secretarías ministeriales que existen en las distintas regiones de Chile.***

***Esto respecto de los años comprendidos entre enero de 2017 y mayo 2023.***

***Solicito que en la respuesta se incluya el decreto relacionado con el convenio o contrato celebrado.***

***Y que el listado de entidades contenga nombre de persona jurídica y su rut.***

***Asimismo, solicito que, de haber, sean enviadas las rendiciones respecto de los fondos traspasados para cada convenio o contrato”.***

Con la siguiente observación:

***“Solicito que el listado de personas jurídicas sea enviado en planilla Excel, mientras que los decretos, contratos y rendiciones, sean enviado en PDF”.***

Al respecto, le comunicamos lo siguiente:

1. En cuanto al listado de personas jurídicas sin fines de lucro que hayan suscrito convenios o contratos con esta Subsecretaría o con alguna Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, cabe precisar que esta Cartera de Estado solo realiza transferencias de

recursos a través de la Subsecretaría del Medio Ambiente y no a través de sus Secretarías regionales Ministeriales (SEREMIS).

La información que solicita se encuentra disponible en la página web del registro de la Ley N°19.862 en el siguiente enlace: <https://www.registros19862.cl/>

Para obtener la mencionada información, usted debe ingresar a la página web del registro de la ley 19.862, luego debe presionar el botón que de: “Reporte de Transferencias” como se muestra en la siguiente imagen:



Se abrirá una nueva página en la que debe ingresar la fecha del periodo que desea consultar (en este caso, desde el 1 enero del año 2017 al 1 de mayo del año 2023). En el ítem “donante” debe ingresar el rut de la Subsecretaría (61.979.930-5) y la razón social “Subsecretaría del Medio Ambiente”; en el ítem “receptor” debe marcar en la casilla “clase: institución Privada”, como se muestra en la siguiente imagen:

Reporte de Transferencias Ingresadas

Fecha de la Transferencia

Buscar por:  Fecha discreta  Fecha empresa

Desde (dd/mm/aaaa): 01/01/2017

Hasta (dd/mm/aaaa): 01/05/2023

Donante:

Rut: 61.979.930-5

Nombre o Razón social: Subsecretaría del Medio Ambiente

Clase:

- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada
- Persona Natural

Ubicación Donante:

Región	Provincia	Comuna
<input type="checkbox"/> I Región de Tarapacá	<input type="checkbox"/> Antofagasta	<input type="checkbox"/> Castro
<input type="checkbox"/> II Región de Antofagasta	<input type="checkbox"/> María María	<input type="checkbox"/> Calama
<input type="checkbox"/> III Región de Atacama	<input type="checkbox"/> Melipilla	<input type="checkbox"/> Copaquimán
<input type="checkbox"/> IV Región de Coquimbo	<input type="checkbox"/> Nuble	<input type="checkbox"/> Curicó
<input type="checkbox"/> V Región de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Osorno	<input type="checkbox"/> Cerro Navia
<input type="checkbox"/> R.M. Región Metropolitana	<input type="checkbox"/> Palena	<input type="checkbox"/> Chaitén
<input type="checkbox"/> VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<input type="checkbox"/> Pampa Blanca	<input type="checkbox"/> Chanco
<input type="checkbox"/> VII Región del Maipo	<input type="checkbox"/> Pasteros	<input type="checkbox"/> Chalfaral
	<input type="checkbox"/> Puyallón	<input type="checkbox"/> Trehuco

Receptor:

Rut: [ ]

Nombre o Razón social: [ ]

Clase:

- Municipalidad
- Servicio Público
- Institución Pública
- Institución Privada

Ubicación Receptor:

Finalmente, al final de la página, en el ítem “agrupar resultados” debe seleccionar el botón “sin agrupar” y presionar el botón de “ejecutar reporte”:

The screenshot shows a search interface with the following elements:

- Radio buttons for "Sin agrupar" (selected), "Por región", "Por provincia", "Por comuna", and "Donante".
- A green button labeled "Ejecutar Reporte" which is highlighted with a red box.
- Checkboxes for "Subsidios", "Fondos Concursables", and "Otros".

Realizando dichas gestiones, accederá a una página con el listado de las instituciones a las que esta Secretaría de Estado ha transferido recursos, la que contiene nombre o razón social del receptor de los recursos, rut, junto con otra información que puede ser de su interés. Asimismo, en dicha página podrá descargar un listado en formato Excel pinchando en el botón “archivo de texto”:

The screenshot shows the "Reporte de Transferencias Ingresadas" page with the following search criteria:

- Fecha ingreso entre: 01/01/2017 y 01/05/2023
- Rut donante: 61.979.930-5
- Nombre o Razón Social donante: Subsecretaría del Medio Ambiente
- Clase Institución receptora: Institución Privada

The search results show 835 resultados. A table displays the following data:

Folio	Donante	Receptor	Fecha Decreto	Fecha Ingreso	Monto
2785034	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.117.047-9 AGRUPACION ADULTO MAYOR SANTA MARIA SANTA MARIA 2100 Osorno	31/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000
2785037	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.108.452-0 CONSEJO VECLINAL DE DESARROLLO BARRIO HOSPITAL NAZARETH 51N Puerto Montt	28/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000
2785039	61.979.930-5 SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SAN MARTIN 73 Santiago	65.124.141-7 CVO BARRIO EL ENCUENTRO BLANCO 273 Castro	31/03/2017	31/03/2017	\$ 4.000.000

An "Archivo de Texto" button is visible in the top right corner of the table area, with a green arrow pointing to it.

Complementando la información entregada, le informamos que también podrá encontrar información sobre las transferencias realizadas por esta Cartera de Estado circunscritas a la Ley N°19.862 como también otras transferencias, en el ítem 06 del Portal de Transparencia activa (“Transferencias de fondos y aportes económicos entregados”), a la que podrá acceder en los siguientes enlaces:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AW002>

[https://mma.gob.cl/transparencia/mma/transferencias\\_historico.html](https://mma.gob.cl/transparencia/mma/transferencias_historico.html)

Desde dicho Portal también podrá descargar una planilla Excel con la información, como se muestra en la siguiente imagen:

## 06. Transferencias de fondos y aportes económicos entregados

Otras transferencias: mostrando 100 de 100 resultados

Filtrar Limpiar Filtro

Compartir Descargar CSV Expandir

Última actualización: 10/07/2023

No se registraron otras transferencias en el mes de Enero 2022. No se registraron otras transferencias en el mes de Febrero 2022. No se registraron otras transferencias en el mes de Marzo 2022. No se registraron otras transferencias en el mes de Abril 2022. No se registraron otras transferencias en el mes de Mayo 2022.

Año	Mes	Fecha de la transferencia (dd/mm/aa)	Monto	Razón social de la persona jurídica que recibe la transferencia	Nombre de la persona natural que recibe la transferencia	Primer apellido de la persona natural que recibe la transferencia	Sujeto a Rendición
2022	Diciembre	29/12/2022	\$ 1.250.000	Ilustre Municipalidad de Conchalí	No aplica	No aplica	No Aplica

Por último, y sin perjuicio de lo señalado, se adjunta planilla Excel que contiene información sobre las instituciones a las que se le ha transferido recursos entre los años 2022 y 2023.

- En relación con la copia del decreto relacionado con el convenio o contrato celebrado, se adjunta la información solicitada para los años 2022 y 2023. Cabe precisar que en el periodo de enero 2022 a abril de 2022 y de enero 2023 a febrero de 2023, no se realizaron transferencias de recursos a personas jurídicas sin fines de lucro.

Podrá acceder a toda la información que se adjunta a través del siguiente enlace: [https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes\\_ciudadan\\_mma\\_gob\\_cl/EpOpvk0\\_2IVCm\\_yxAG2D5KIBQChG2is29Zt71ydb8ekHxg?e=f0uV8o](https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes_ciudadan_mma_gob_cl/EpOpvk0_2IVCm_yxAG2D5KIBQChG2is29Zt71ydb8ekHxg?e=f0uV8o)

- Respecto al decreto relacionado con el convenio o contrato celebrado entre los años 2017 y 2021 y al detalle de los informes de rendición recibidos por los fondos otorgados para cada convenio o contrato entre los años 2017 y 2023, le comunicamos que dicho requerimiento deberá ser denegado en razón de lo establecido en el artículo 21, N°1, letra c) de la Ley N°20.285 ("Sobre acceso a la información pública"), ya que este Ministerio para dar respuesta a la solicitud necesariamente deberá afectar el debido cumplimiento de sus funciones, pues se trata de *"requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

El artículo 7 N° 1, letra c), del Reglamento de dicha ley, establece que *"se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"* (Énfasis agregado).

Al respecto, el Consejo para la Transparencia ha establecido que dicha causal sólo puede configurarse en la medida que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de lo pedido demanden esfuerzos de tal entidad, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo (Decisión de amparo Rol C377-13), lo que depende *“de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado”*.

Por ende, la configuración de la causal supone una ponderación de hecho sobre los aspectos que configuran tales esfuerzos, entre ellos el volumen de información, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado o costo de oportunidad, entre otras circunstancias.

En dicho contexto, cabe tener presente lo señalado por la Excelentísima Corte Suprema, en su sentencia recaída en el recurso de queja Rol N° 6663-2012, de 17 de enero de 2013, en orden a que *“la reserva basada en el debido ejercicio de las funciones del órgano deberá explicarse pormenorizadamente y probarse de modo fehaciente de qué manera el control ciudadano reflejado en la solicitud de acceso podría afectar el debido cumplimiento de las funciones (...), mencionarse las atribuciones precisas que la revelación de la información le impediría o entorpecería de cumplir debidamente (...)”*, lo que será debidamente expuesto en los párrafos siguientes.

Al respecto, y conforme con lo establecido en la Resolución Exenta N°491, de 09 de diciembre de 2022, del Consejo para la Transparencia, que *“Aprueba texto de la instrucción general del Consejo para la Transparencia sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida”*, se detallará a continuación las acciones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud:

1) Identificación de factores institucionales y de la solicitud de acceso a la información pública.

1. Identificación de factores institucionales:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°0664, de 17 de junio de 2022, que *“Establece y aprueba estructura y organización interna para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto Resolución Exenta N° 66, de 2022, de este Ministerio”*, el Departamento de Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas, cuenta con las siguientes funciones:

- a. Planificar, dirigir y controlar la gestión financiera, contable y de tesorería;
- b. Proveer de información para la gestión interna y de información financiera a los organismos externos que corresponda;

- c. Registrar y controlar todos los movimientos financieros de la Subsecretaría para la correcta y oportuna información financiera velando por la correcta aplicación de la normativa vigente en el ámbito financiero contable; y
- d. Ejercer las demás funciones que se le deleguen.

Asimismo, la Unidad de Transparencia del Departamento de Ciudadanía, dependiente de la División de Administración y Finanzas, cuenta con las siguientes funciones:

- e. Supervisar el cumplimiento de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la ley transparencia y acceso a la información pública.
- f. Informar sobre las solicitudes de acceso a la información ingresadas al Ministerio del Medio Ambiente, a la Comisión de Integridad Pública y Transparencia y el Ministerio del Medio Ambiente.
- g. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a dar respuesta a las fiscalizaciones llevadas a cabo por el Consejo para la Transparencia y a los amparos interpuestos ante el referido Consejo.
- h. Realizar las acciones conducentes a mejorar la gestión de solicitudes de información, de acuerdo con las directrices establecidas por el Subsecretario. Asimismo, hacer seguimiento de las solicitudes, velar por el flujo de las solicitudes y requerir la información necesaria a las contrapartes respectivas.
- i. Capacitar y difundir las materias que contempla la Ley de Transparencia, y los procedimientos e instructivos internos relacionados con su cumplimiento.
- j. Realizar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley con los profesionales encargados de transparencia o de informaciones de los demás Órganos de la Administración del Estado.

## 2. Identificación de la solicitud:

La solicitud requiere ***“Decreto relacionado con el convenio o contrato celebrado. Asimismo, solicito que, de haber, sean enviadas las rendiciones respecto de los fondos traspasados para cada convenio o contrato”***.

## 3. Cruce de factores identificados.

La entrega de los antecedentes solicitados importa realizar el siguiente trabajo:

- i. El Departamento de Finanzas debe
  - a. Digitalizar cada uno de los convenios solicitados.
  - b. Digitalizar cada una de las rendiciones correspondientes a los convenios señalados.
- ii. La Unidad de Transparencia debe:

- a. Tachar todos los datos e información personal contenida en los documentos, conforme al principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 literal e) de la Ley N°20.285.

4. Determinación de las cargas de la solicitud de acceso a la información.

En razón de lo señalado, deben considerarse los siguientes datos:

- i. La solicitud requiere la totalidad de las rendiciones realizadas entre enero 2017 y mayo 2023 y de los decretos relacionados con el convenio o contrato celebrado entre el periodo de enero 2017 a diciembre 2021.
- ii. El total de convenios o contratos desde el año 2017 a 2021 asciende a un total de 1.185.  
Luego, respecto a las rendiciones, debe considerarse que cada convenio cuenta aproximadamente con 6 rendiciones cada uno, por lo que existe un total de 7.110 rendiciones que deben ser procesadas.
- iii. En razón de ello, un profesional del Departamento de Finanzas debe proceder a buscar cada contrato o convenio y rendición relacionada con cada proyecto, considerando que estos datan del año 2017.
  - a. Respecto a la solicitud de los convenios o contratos, estos ascienden a un total de 1.185. Considerando que cada uno contiene aproximadamente en promedio 15 hojas, dicha tarea tomaría al menos 7 minutos por cada contrato o convenio. De esta forma, solo la búsqueda y escaneo de los documentos tomaría un total de **138,25 horas de trabajo** (8.295 minutos).
  - b. Para el caso de las rendiciones, estas ascienden a un total de 7.110. Considerando que cada rendición contiene aproximadamente en promedio 20 hojas, dicha tarea tomaría al menos 5 minutos por cada rendición. De esta forma, solo el escaneo de las rendiciones tomaría un total de **592,5 horas de trabajo** (35.550 minutos).
- iv. En consideración a lo señalado, **el Departamento de Finanzas debería destinar un total de 433,75 horas de trabajo para dar respuesta a la presente solicitud.**
- v. Luego, la Oficina de Transparencia debe identificar el contenido de cada documento con el propósito de tachar todos los datos e información personal contenida, conforme al principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 literal e) de la Ley N°20.285.

Lo anterior –considerando un plazo promedio- tomaría al menos un total de 10 minutos por cada rendición y 10 minutos por cada contrato o convenio, lo que equivale a un total de **197,5 horas para los convenios y un total de 1.185 horas para las rendiciones**. Por lo que solo para esta labor **la Unidad de transparencia**

**debería destinar un total de 1.382,5 horas de trabajo para dar respuesta a la presente solicitud.**

- vi. El Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente cuenta en este momento con total de 2 funcionarios encargados de las labores señaladas, los que –por lo tanto- **demorarían un total de 24,1 días de trabajo exclusivo** para dar respuesta al requerimiento, en que dejarían de cumplir regularmente con sus labores habituales.

Asimismo, la sección de Transparencia, dependiente del Departamento de Ciudadanía del Ministerio del Medio Ambiente, cuenta en este momento con un total de 2 funcionarios dedicados a exclusivamente a las labores relacionadas con la Ley N°20.285, los que –por lo tanto- **demorarían un total de 76,81 días de trabajo exclusivo (aproximadamente tres meses de trabajo)** para dar respuesta al requerimiento, en que dejarían de cumplir regularmente con sus labores habituales.

5. Determinación de procedencia de la causal de distracción indebida.

Por lo tanto, la solicitud se refiere a un elevado número de datos que deben ser tachados y procesados. De esta forma, el requerimiento de información corresponde a una solicitud que requeriría distraer de sus labores a funcionarios que cumplen las funciones encomendadas por este Ministerio, circunstancia que no se aviene con los principios de eficiencia y eficacia al que se encuentran sujetos los Servicios Públicos, constituyendo esfuerzos desproporcionados que sin duda afectarían las labores y funcionamiento del Órgano.

En el mismo sentido lo ha resuelto recientemente el Consejo para la Transparencia en las Decisiones Amparo Rol C7442-21, C7483-21 y C7486-21, en que señaló –respecto a la solicitud de 68.057 correos electrónicos, aproximadamente la mitad de los requeridos en la presente solicitud- que *“implicaría a dos funcionarios la revisión del contenido de las referidas comunicaciones para efectos de tarjar y reservar los datos personales y/o sensibles, y la información referida a la esfera de la vida privada de terceros que en nada se vinculan con la función pública y que pudieren estar contenidos en los mismos -así como en sus documentos adjuntos-, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, a juicio de este Consejo, la atención y remisión de la información solicitada, implicaría distraer indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales, constituyendo una carga especialmente gravosa para el organismo, afectándose con ello, además, los principios de eficiencia y eficacia que debe observar el organismo en el cumplimiento de sus funciones públicas en adecuación a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto con fuerza*

*de ley N° 1/19.653, de 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado.”*

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

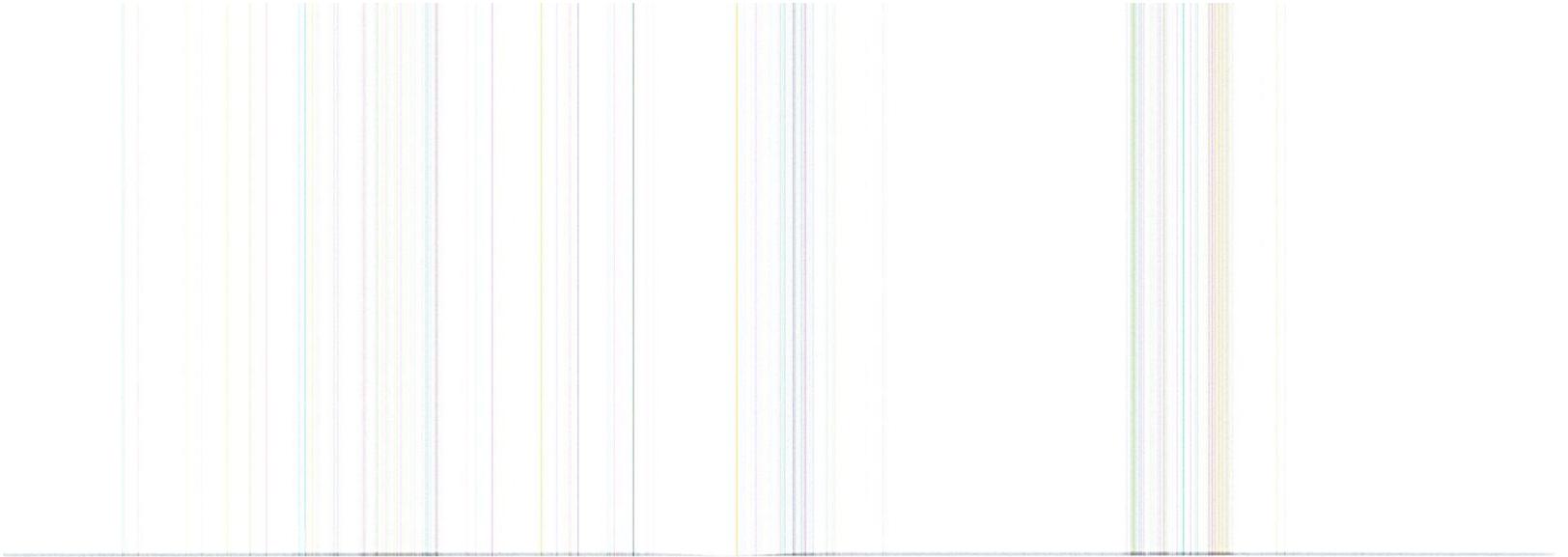


**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**Subsecretario**  
**Ministerio del Medio Ambiente**

FDB/AEG/EBM/PVP/CRL

C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

### Financial Statement Analysis

The following table provides a summary of the key financial metrics for the period under review. The data shows a steady increase in revenue and a corresponding decrease in expenses, resulting in a significant improvement in profitability.

1